FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN NO 552 DE 2022
(29 de julio de 2022)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. 05 de 2022 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2° de la Resolución No. 230 de 2007, aclarado por la Resolución No. 023 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Dirección Administrativa adelantó el proceso de Selección Abreviada No. 05 de 2022 cuyo objeto consiste en "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento preventivo y correctivo para las membranas y manto por el deterioro de las terrazas existentes en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, situado en la Avenida Calle 26 Nº 51-50 CAN de la ciudad de Bogotá.*", a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el FRR con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que mediante Resolución No. 456 del 7 de julio de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 05 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que hasta las 5:00 P.M del día 12 de julio de 2022 se recibieron 75 manifestaciones de interés por parte de proveedores al proceso.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por lo cual, se adendó el día 15 de julio del 2022 y se realizaron modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el proceso establecido en el Numeral ***1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE*** del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso Selección Abreviada No. 05 de 2022 - FRR, el día (13) de julio se realizó el sorteo para la conformación de la lista de los diez (10) posibles oferentes para presentar propuestas hasta las 09:00 a.m. del día 15 de julio de 2022, la cual quedó de la siguiente manera:

ORDEN	BALOTA SELECCIONADA	POSIBLE OFERENTE
1	25	ARQUIND SAS
2	69	CONINCAG SAS
3	47	G&C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
4	39	TECNISA SAS

5	52	TELEACCESS LTDA
6	28	PROCIVIN SAS
7	9	CARLOS ARAGON
8	41	CONSTRUCTORA CARSU SAS
9	62	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA
10	33	MAPA CONSTRUCCIONES SAS

Nota: Información consolidada en el documento: ACTA DE LA AUDIENCIA DEL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES del proceso Selección Abreviada No. 05 de 2022 – FRR, publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 19 de julio de 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibieron propuestas por parte de:

No.	NOMBRE	FECHA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1	CONSTRUCTORA CARSU S.A.S	15/07/2022 9:00 AM	$ 70.743.438,35
2	PROCIVIN S.A.S	18/07/2022 6:18 PM	$ 71.393.336
3	CONINCAG SAS	18/07/2022 11:29 PM	$ 71.437.201

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACION INICIAL DE PROPUESTAS AL PROCESO SAMC 05 DE 2022					
No	PROPUESTA	INFORME JURIDICO	INFORME TECNICO	INFORME FINANCIERO - ECONOMICO	ESTADO
1	CONSTRUCTORA CARSU S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL
2	PROCIVIN S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL
3	CONINCAG SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de traslado los proponentes requeridos en el informe de evaluación, presentaron los documentos de subsanación de los requisitos habilitantes modificándose el informe de evaluación conforme a la sigüiente tabla:

CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL DE PROPUESTAS AL PROCESO SAMC 05 de 2022 - FRR					
No	PROPUESTA	INFORME JURIDICO	INFORME TECNICO	INFORME FINANCIERO - ECONOMICO	ESTADO
1	CONSTRUCTORA CARSU S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
2	PROCIVIN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

3	CONINCAG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que conforme lo establecido en el numeral 5.3.1.2. Asignación de puntaje. del Pliego de Condiciones del proceso: *"(...) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co; vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación y de las respuestas a las observaciones, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección**, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de la selección. (...)", Teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia certifica que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado COP/USD vigente para el día 27 de julio de 2022 es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 01/100 M/CTE ($4.445,01), por consiguiente, el método para la asignación de puntaje será Media Aritmética, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la TRM es 01 y se encuentra en el rango de 0.00 a 0.24*

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

ORDEN ASIGNACION DE PUNTAJES OFERENTES HABILITADOS PROCESO SAMC 05 DE 2022 - FRR								
No	**PROPUESTA**	**INFORME JURIDICO**	**INFORME TECNICO**	**INFORME FINANCIERO ECONOMICO**	**ESTADO**	**PUNTAJE TECNICO**	**PUNTAJE ECONOMICO***	**PUNTAJE TOTAL**
1	CONSTRUCTORA CARSU S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	30.25	69.0626042	99.3126042
2	PROCIVIN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	30.5	69.1058780	99.6058780
3	CONINCAG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	30.25	69.0193303	99.2693303

Nota: * los valores del puntaje económico publicados el 28/07/2022 a las 4:27 pm sufrieron una modificación teniendo en cuenta la observación presentada por PROCIVIN S.A.S el 28/07/2022 a las 4:43 pm, la cual fue respondida por la Entidad el 29/07/2022, arrojando el resultado aquí relacionado.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta con mayor puntaje total, es viable celebrar el contrato con la empresa oferente PROCIVIN S.A.S, identificada con NIT: 900961137-8, por un valor total de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($71.393.336); incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el FRR.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

552

Continuación de la Resolución No. de 28 de julio de 2022
"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. 05 de 2022, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No. 05 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento preventivo y correctivo para las membranas y manto por el deterioro de las terrazas existentes en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, situado en la Avenida Calle 26 Nº 51-50 CAN de la ciudad de Bogotá.",* al oferente PROCIVIN S.A.S, identificado con NIT: 900961137-8, por un valor total de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($71.393.336); incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

Proyectó: Eliana Lucia Linero – Servidora Público del Grupo Compras
Revisó: Yurainys Milena Arzuaga Garrido - Coordinadora Grupo Compras
Revisó: Angie Lorena Bello Cortes - Funcionaria Dirección Administrativa.